



| TABASCO

Congreso estatal avala la *Ley Ingrid* por unanimidad

Estipula hasta 6 años de cárcel al funcionario que violente dignidad de las víctimas

LEOBARDO PÉREZ

Corresponsal

Villahermosa.— Por unanimidad, el Congreso del estado avaló la *Ley Ingrid* para sancionar hasta con seis años de prisión al servidor público que de manera indebida difunda imágenes sensibles de mujeres víctimas de homicidio o feminicidio.

La iniciativa —que fue votada en el pleno de la Cámara de Diputados— establece que se impondrá prisión de dos a seis años, o una multa de 500 a mil UMA, a la persona servidora pública que difunda, entregue, revele, publique, transmita, exponga, remita, distribuya, videografe, audiodigrafe, fotografíe, filme, reproduzca, comercialice, oferte, intercambie o comparta imágenes sensibles, información reservada, documentos del lugar de los

hechos o del hallazgo, indicios, evidencias, objetos, instrumentos relacionados con un procedimiento penal o con una investigación de hechos delictivos.

De acuerdo con el dictamen aprobado, las sanciones previstas contra quien viole esta ley au-

mentarán en una tercera parte si la información que se difunda sea con el fin de menoscabar la dignidad de las víctimas o de sus familiares, se trate de cadáveres de mujeres, niñas o adolescentes, o se refiera a las circunstancias de su muerte, de las lesiones o del estado de salud de la víctima.

Con esta nueva legislación se busca fortalecer la protección de los derechos de las víctimas, así como combatir la violencia de género mediática, según el dictamen que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del estado.

Cabe recordar que esta iniciativa fue presentada el pasado 24 de noviembre de 2021 por la diputada local de Morena Diana Laura Rodríguez Morales. ●



Legisladores locales determinaron sancionar a servidores públicos que compartan imágenes sensibles sobre homicidios y feminicidios.